

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
Comunicado 52/2021

Montevideo, 05 de octubre de 2021

Ref.: Control de exportaciones de vehículos automóviles por el Puerto de Montevideo

La Gerencia del Área Planificación y Desarrollo Aduanero, en coordinación con el Área Control y Gestión de Riesgo, comunica que en la operación aduanera de exportación de vehículos automóviles, cuando egresen del territorio aduanero por el Puerto de Montevideo, no serán de aplicación las disposiciones previstas en las Resoluciones generales N° 90/2019 y N° 191/2019. A los efectos de esta exclusión, los DUA correspondientes a estas exportaciones deberán consignar el código "1651" en los campos "Lugar de localización" y "Lugar de destino".

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Alvaro Palmigiani
Gerente del Área de Planificación y Desarrollo Aduanero